



Deporte

# Ajedrez



El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

### **Reglamento Técnico de Ajedrez**

**ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS.** Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en los Juegos Deportivos de la Orinoquía y Amazonía, son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

\***Nota:** Los(as) deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

**ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN.** Los(as) deportistas, delegados(as) y demás delegación deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, para las etapas departamentales y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo lo estipulado en la norma reglamentaria.

**Parágrafo 1:** En el deporte de ajedrez en cada sexo, podrá inscribirse la población indígena, campesina, NARP y/o población en general, igualmente certificados por la entidad competente como se establece en el ARTÍCULO 48º. De la documentación.

**Parágrafo 2:** Un(a) deportista y/o delegado(a) solo podrá inscribirse en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual forma solo

podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

**ARTÍCULO 3º. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL.** Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía en la disciplina deportiva de ajedrez son:

SEXO	DEPORTISTA	DELEGADO
HOMBRE	2	1 (será el mismo delegado de Atletismo y Ciclismo Campo Travesía)
MUJER	2	

**ARTÍCULO 4º. MODALIDADES – PRUEBAS.** Las pruebas para realizarse en ajedrez son:

MODALIDAD	SEXO	CANTIDAD	CATEGORIA
CLÁSICO	Mujer	1	ÚNICA
	Hombre	1	
BLITZ	Mujer	1	
	Hombre	1	

**ARTÍCULO 5º. PARTICIPACIÓN.** Podrán participar en la fase final los(as) deportistas promovidos(as) por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

**Parágrafo 1:** Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista y delegados deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

**Parágrafo 2:** Se define como deportista habilitado(da) para jugar, el registrado en el mecanismo de inscripción definido por la organización en la planilla de juego y que no tenga sanción para actuar en el partido, ni lesión que lo incapacite para jugar.

**Parágrafo 3:** Podrán participar los(as) deportistas de los departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 18 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

**Parágrafo 4:** Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE JUEGO.** Se jugará por el sistema suizo. La cantidad de rondas será determinada de acuerdo con el número de deportistas promocionados en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la fase final.

#### **ARTÍCULO 7º. ASPECTOS TECNICOS**

**Modalidad Clásica:** Partidas de una (1) hora, más treinta (30) segundos por jugada desde el comienzo.

**Modalidad Blitz:** Partidas de cinco (5) minutos, más dos (2) segundos por jugada desde el comienzo. Cada ronda se juega doble partida cambiando en la segunda el color de las piezas.

1. **Puntuación:** Cada jugador tendrá la siguiente puntuación de acuerdo con el resultado obtenido:
  - Por cada partida ganada, el (la) deportista se adjudicará un (1) punto.
  - Por cada partida de empate (tablas), el (la) deportista se adjudicará medio (0.5) punto.
  - Por cada partida perdida, el (la) deportista se adjudicará cero (0) puntos.

2. **Desempates:** Para dirimir cualquier empate en la clasificación de los torneos, se aplicarán en su orden los siguientes sistemas, con su opción correspondiente del SWISS Manager.
  - **Resultado particular:** Opción 11 del swiss-manager (si aplica).
  - **Buchholz:** Opción 37 del swiss-manager (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como partida contra un contrario virtual; no sumar puntos propios).
  - **Sistema Koya:** Puntos contra adversarios con el 50% o más de los puntos (opción 45 del swiss-manager).
  - **Mayor número de Victorias** (opción 68 swiss-manager).
3. **Sistemas de pareos:** En todos los torneos se realizarán pareos utilizando una herramienta software o el mecanismo que el director de campeonato determine, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.
4. **Del W.O:** La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) en la Modalidad Clásica, se aplicará a los 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la ronda. En la Modalidad Blitz a la caída de la bandera. Deportista que acumule 2 partidas por W.0 sin causa justificada, será expulsado del campeonato.

**Parágrafo 1:** El árbitro podrá recibir deportistas debidamente inscritos y no presentes en la primera ronda, que justifiquen debidamente su retraso ante la organización, con Bye de cero (0) puntos.

**ARTÍCULO 8º. DE LAS SANCIONES.** El árbitro principal podrá imponer las penas de tiempo, pérdida de la partida y retiro del jugador o delegado, y público del certamen según la gravedad de la falta de conformidad con la norma reglamentaria y las leyes del ajedrez de la Fide.

**ARTÍCULO 9º. POLÍTICAS DEL TORNEO.** Aspectos y comportamientos para tener en cuenta durante la realización del torneo:

1. **Sala de Juego:** Durante la estadía en la sala de juego.
  - a. Guardar silencio en la sala de juego.
  - b. No se permitirá comer en el área ni en las mesas de juego.
  - c. No estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la sala de juego.
  - d. Una vez finalizada la partida el(la) jugador(a) deberá abandonar la sala de juego. No hay análisis post mortem en la sala de juego, para lo cual la organización adecuará una sala especial para jugadores y público en general.
  
2. **Reglas del Espectador:**
  - a. Los espectadores serán permitidos solo en un área especialmente señalada o acordonada. Podrán tomar fotos (sin flash) solo durante los primeros 10 minutos de iniciada la ronda. No se permitirá a ningún espectador entrar en el área donde los jugadores están compitiendo.
  - b. Solo podrán entrar a la sala de juego personal debidamente autorizado y/o acreditado.
  - c. Los espectadores no pueden hablar con los jugadores, o viceversa, mientras aún estén jugando.
  - d. Los espectadores no pueden comer ni beber en la sala.
  - e. El personal de juzgamiento del torneo se reserva el derecho de expulsar de la sala de juego a cualquier espectador que no cumpla con las reglas o que perturbe el torneo de alguna manera.

### 3. Comportamiento del deportista:

- a. Los deportistas no pueden hablar con los espectadores durante las partidas.
- b. No se tolerará comportamiento inadecuado, grosero, irrespetuoso o inapropiado.
- c. Los deportistas no actuarán de forma que deshonren el juego del ajedrez.
- d. No está permitido a los deportistas abandonar el recinto de juego sin permiso del árbitro. Se entiende por "recinto de juego" el constituido por las zonas de juego, de descanso, aseo y cualquier otra área designada por el árbitro.
- e. Cuando el resultado de una partida sea reportado de manera equivocada, no se aceptan reclamos después de transcurrida una ronda. (esto para evitar que un deportista se beneficie en los pareos, reportándose con menos puntos).
- f. Ningún deportista puede usar o manipular cualquier tipo de dispositivo electrónico, digital, teléfono, PDA, Tablet, IPADS, computadora, auricular, dispositivo de comunicaciones, micrófono, altavoz o similar mientras juegue sin el permiso expreso del árbitro principal del torneo. Si llegase a sonarle al deportista cualquier dispositivo, la penalidad para tal uso es la pérdida de la partida, y una investigación inmediata sobre la naturaleza del uso se hará para determinar si el despido del torneo está justificado.
- g. El deportista que necesita hacer una llamada durante el torneo debe hacer la petición de permiso al árbitro principal del torneo. La llamada debe realizarse en presencia del árbitro principal o árbitro designado por éste.

- h. Si hay evidencia clara e indiscutible de hacer trampas de cualquier tipo, electrónicas o de otro tipo, el jugador perderá su derecho a seguir en el torneo.
- i. Los deportistas cuyos juegos han terminado tampoco están autorizados a usar o poseer teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos en el área de juego.
- j. La pena está a discreción del árbitro principal del torneo después de que se haya llevado a cabo una investigación y puede incluir la pérdida de la ronda.
- k. Se aplicarán las leyes de ajedrez de la Fide vigentes. Los demás casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por la federación colombiana de ajedrez y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 10º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN.** Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en norma reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la fase final, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse al escenario con uniforme de competencia, según reglamento.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de competencia debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas,

de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.

4. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

### **ARTÍCULO 11º. REGISTRO EN PLANILLA DE ANOTACION Y ACREDITACIONES.**

1. La planilla de anotación de las partidas será diligenciada directamente por los(as) deportistas y deberán hacer entrega de ellas firmadas por ambos deportistas al árbitro responsable del match.
2. Los(as) deportistas deben presentarse 30 minutos antes de la hora citada en el escenario.
3. Para cada encuentro los(as) deportistas deberán presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para registro en planilla y su plena identificación.

**ARTÍCULO 12º MEDALLERÍA.** En la competición de ajedrez en la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y Amazonía, se entregarán medallas así: cuatro (4) doradas, cuatro (4) plateadas y cuatro (4) de color bronce.

- El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
<b>DORADA</b>	2	2	<b>4</b>
<b>PLATEADA</b>	2	2	<b>4</b>
<b>BRONCE</b>	2	2	<b>4</b>

**Parágrafo 1:** Para la premiación, los(as) deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

**Parágrafo 2:** Para la premiación, los(as) deportistas deberán estar oficialmente inscritos en el mecanismo definido por la organización y haber participado en los juegos.

**Parágrafo 3:** La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

**ARTÍCULO 13º. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía.
- **De Orden Técnico:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Ajedrez, FIDE, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y

realización del campeonato de Ajedrez, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía y hace parte de la Norma Reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

*Oscar Estid Pineda Huérfano*

---

**Oscar Estid Pineda Huérfano**

Director Técnico de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba – Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.